

ADENDA NÚMERO 1

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA DOTACION DE LA CLINICA DE LA MUJER CISAMF DE LA E.S.E. METROSALUD

En el proceso de contratación de la E.S.E. METROSALUD cuyo objeto es contratar la adquisición de EQUIPOS BIOMEDICOS se hace necesario modificar los términos de la referencia, de la siguiente manera:

PRIMERO. Modificar del numeral 1.0 objeto, lo referente a la capacitación y Suministro de repuestos y servicios de mantenimiento, los demás ítems de este numeral seguirán igual, el cual quedara de la siguiente manera:

Suministro de repuestos y servicios de mantenimiento: El proponente del equipo biomédico deberá garantizar y deberá tener la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo en el Valle de Aburra, así como de conseguir y suministrar todos los repuestos que se requieren por espacio de diez (10) años.

El proponente deberá contar con el personal capacitado e idóneo para asistencia técnica en el Valle de Aburra, deberá contar con las herramientas necesarias para el mantenimiento a fin de garantizar la conservación y el funcionamiento de los equipos en los rangos de seguridad establecidos por el fabricante, con un tiempo de respuesta para la visita y verificación de la falla, de máximo de seis (06) horas para todos los equipos, esta información deberá ser diligenciada en el Anexo número 6.

Así mismo el proponente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento durante los cinco (05) días a la semana las 8 horas el día, para los equipos que no cuenten con otro equipo de contingencia y que sean de atención prioritaria

En el caso en que un equipo dentro del tiempo de garantía deba ser reparado, este tiempo no podrá superar los quince (15) días calendario y si es del caso como plan de contingencia, el contratista deberá entregar un equipo sin ningún costo adicional que evite la perturbación del servicio y un riesgo por un evento adverso que se presente por no contar con el equipo respectivo en el servicio.

Capacitación: Con la instalación de los equipos, el proponente deberá brindar al personal asistencial que la ESE Metrosalud designe, todas las capacitaciones que sean necesarias, en la utilización y manejo de los equipo, cuidados de mantenimientos y condiciones de su utilización, para lo cual deberá entregar al interventor del contrato las respectivas actas donde conste las actividades y las personas que fueron capacitadas, con su respectiva identificación y cargo.

Con la entrega del equipo deberá entregar un video de capacitación de uso del equipo y un video de la capacitación técnica.

Además deberá brindar otras capacitaciones sin ningún costo adicional cuando así lo requiera la empresa.

Así mismo el proponente deberá brindar la capacitación del mantenimiento de los equipos para el personal técnico que determine la ESE Metrosalud. Se requiere capacitación al personal que Metrosalud asigne en la identificación de fallas presentadas por el equipo, con el fin de realizar las respectivas gestiones requeridas de tal manera que no se vea afectada la continuidad de los servicios el menor tiempo posible. Una vez finalizada la garantía se solicitara al contratista la entrega de las claves de acceso para las aplicaciones y su mantenimiento, aun cuando se opte por el servicio de mantenimiento con ellos mismos.

SEGUNDO. Modificar el numeral 2.0 cronograma, a fin de ampliar el plazo para la entrega de la oferta y consecuentemente se modifican las demás fechas del proceso, el cual quedara así:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Publicación de los términos en la página web	Publicada en página www.metrosalud.gov.co , submenú de contratación a proveedores	Marzo 1 de 2018
2	Audiencia para aclaración	Precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y resolver inquietudes.	Marzo 6 de 2018 a las 9:00 a.m. en el auditorio del segundo piso del Edificio Sacatín, ubicado en la Carrera 50 N 44-27
3	Plazo para entrega de propuestas	Las propuestas deberán ser entregadas por los proponentes interesados, en los tiempos y de acuerdo con las condiciones estipuladas.	El 16 de Marzo de 2018 hasta las 4:00 p.m. en el archivo central ubicado en la Carrera 50 N° 44 - 27
4	Apertura de propuestas	Apertura de propuestas recibidas con los asistentes interesados,	El 16 de Marzo de 2018 a las 4:15 p.m. en el cuarto piso, oficina de contratación del Edificio Sacatín, ubicado en la Carrera 50 N° 44-27

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
5	Evaluación jurídica, Financiera y técnica de las propuestas	Revisión de las condiciones solicitadas	Hasta el 27 de Marzo de 2018
6	Informe de evaluación a disposición de los proponentes y Subsanación de requisitos	Traslado de la evaluación a los proponentes para subsanar requisitos y presentar observaciones	Marzo 27 de 2018
7	Observaciones por parte de los proponentes a la evaluación y subsanación de requisitos	Observaciones e información debidamente presentada en el archivo central ubicado en la Carrera 50 N° 44 - 27	Hasta el 2 de abril de 2018- en horario de oficina.
8	Respuesta a observaciones	Por parte de METROSALUD Publicada en página www.metrosalud.gov.co , submenú de contratación a proveedores	Hasta el 4 de Abril de 2018 de 2018
9	Adjudicación final	Publicada en página www.metrosalud.gov.co , submenú de contratación a proveedores	Hasta el 6 de Abril de 2018

TERCERO: Modificar el numeral 4. Plazo de ejecución, el cual quedara así:

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la entrega e instalación de los equipos debe ser el mínimo posible, ya que se requiere prestar los servicios de manera prioritaria, por lo tanto especifique en el anexo 2 el tiempo de entrega en días calendario, el cual no puede superar los 90 días calendario contados desde el momento de la adjudicación del proceso. En todo caso por efectos fiscales y normas de carácter presupuestal, ningún contrato podrá superar el plazo de la respectiva vigencia fiscal.

CUARTO: Modificar el numeral 16.3 Requisitos Financieros Y Documentos que Los Acreditan, para modificar la fecha de la información financiera al 31 de diciembre de 2016, el cual quedará así:

16.3. REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN:

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar

los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Estados Financieros. Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2016, con la siguiente información con la cual se habilitar o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2016, el cual deberá revelar por separado el Activo, discriminando el Activo corriente y el Activo no corriente, de igual manera se debe presentar el Pasivo discriminado pasivos corrientes y pasivos no corrientes, firmado por las personas responsables.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, preferiblemente a color, que sea legible por ambos lados e impresa al 150%
- ✓ Formato Anexo numero 4 de información financiera diligenciado

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2016, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016, diligenciando para ello el Anexo 4, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresaran de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada SERA INHABILITADA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 1.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se INHABILITARA.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L)

L = Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes,

de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula..

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará INHABILITADA.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

QUINTO: Modificar el numeral 20, evaluación de las ofertas, para corregir el puntaje de costo de la propuesta, el cual quedará así:

20. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje, ellos habilitan o deshabilitan el ítem del equipo de la propuesta para la calificación.

Los equipos que sean habilitados se procederán a calificar de acuerdo con los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Costo de Propuesta económica	90 puntos
Costo menor de contrato de mantenimiento post garantía del equipo	10 puntos
TOTAL	100 puntos

21. CALIFICACION DE LA PROPUESTA

21.1. COSTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Para el análisis y selección de este ítem se hará calculando el costo total de la propuesta más el IVA tal como está contemplado en el Anexo 3.

COSTO TOTAL: Puntaje máximo 90 puntos

Se asignará a cada ítem de la propuesta un puntaje máximo de 90 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se selecciona el ítem de la propuesta que presente el menor valor total incluido IVA y se denominará CM.

A cada ítem de la propuesta se le asigna un puntaje denominado CT aplicando la siguiente fórmula:

$$CT = (CM / P) * 90$$

Dónde: P = costo total de la propuesta de ítem a evaluar

CM = Propuesta del ítem de menor costo total.

CT = Puntaje por costo total.

SEXTO: Modificar el Anexo N° 1 especificaciones y características técnicas de equipos y Anexo 10 minuta contractual, los cuales se anexan a esta adenda.

SEPTIMO: Modificar el numeral 36, causales de eliminación de la propuesta o del ítem, el cual quedara así:

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando después del plazo para subsanar no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- d) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- e) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- f) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
- g) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- h) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- i) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- j) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- k) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- l) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- m) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
- n) Cuando no aporte los registros Invima y fichas técnicas.
- o) No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.

- p) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación
- q) Cuando el valor de la oferta presentada supere el valor del presupuesto aprobado

En todo lo demás, las condiciones permanecen iguales.



LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ

Gerente

E.S.E. Metrosalud

ELABORO: Una Montoya A. - Carlos Alberto Díaz Gutiérrez - Natalia Arcila Escudero
APROBO: Olga Cecilia Mejía Jaramillo, Directora Administrativa

21